

al mismo, en Pliego duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio.

Almería, 9 de octubre de 2001.- El Delegado, Blas Díaz Bonillo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se hace público Acuerdo de Inicio de Expediente de Reintegro a la entidad Manufacturas Textil El Juncal con NIF B-14493092 relativo al expte. 14-106/98J de subvención de cursos de FPO.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la siguiente disposición:

ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

Esta Delegación de Empleo y Desarrollo Tecnológico, antes de Trabajo e Industria, al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y de la Orden de 17 de marzo de 1998 de convocatoria y desarrollo del citado Decreto, concedió con fecha 7 de septiembre de 1998 a Manufacturas Textil «El Juncal», S.L., con CIF: B-14.493.092, una subvención mediante convenio de dos millones setecientos diecinueve mil quinientas pesetas (2.719.500 ptas. -16.344,52 euros-) para la impartición de cursos de FPO.

Se ha tenido conocimiento del incumplimiento de la condición impuesta en el apartado 3 del art. 18 de la Orden de 17 de marzo de 1998 (BOJA núm. 41, de 14 de abril), que obliga a la Entidad subvencionada a presentar Certificado de asiento en contabilidad, una vez recibidos el anticipo o fracción de la ayuda concedida.

Por razón de lo expuesto y al amparo de lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de Hacienda Pública; art. 29.i) de la Orden citada y el art. 69 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acuerda iniciar el procedimiento administrativo de reintegro como resultado de la no aportación del preceptivo Certificado de asiento en contabilidad de la cantidad de 2.719.500 ptas. (16.344,52 euros), abonada en concepto de subvención a cursos de FPO.

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, podrá aducir las alegaciones que estime pertinentes y en Derecho correspondan en el plazo de diez días a contar desde la notificación del presente escrito, ordenando la notificación del presente Acuerdo a las personas interesadas.

Córdoba, 8 de enero de 2002.- El Delegado, Andrés Luque García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador núm. SE/418/01/DM/MT.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la resolución del expediente sancionador núm. SE/418/01/DM/MT, incoado contra Soc. Coop. Andaluza Cerro Negro, con domicilio en calle Bergantín, núm. 22, del término municipal de Morón de la Frontera (Sevilla), por falta de pre-

sentación de plan de labores anual correspondiente a la autorización de explotación «Cerro Negro», R.S.A. núm. 72, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º, y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se notifica a Soc. Coop. Andaluza Cerro Negro que con fecha 31 de octubre de 2001 se ha dictado Resolución del citado expediente por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía. Asimismo, se comunica que para conocer el contenido íntegro de la Resolución y constancia de su conocimiento podrá personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, en Sevilla.

Sevilla, 4 de enero de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, para información pública de Parque Eólico Puerto Oliva, término municipal de El Saucejo. (PP. 180/2002).

A los efectos prevenidos en el artículo 19 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el art. 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de energía eléctrica, se somete a información pública el estudio de impacto ambiental, así como la petición de autorización de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Titular: Endesa, Cogeneración y Renovables, S.A.

Domicilio: C/ Balbino Marrón, s/n, 2.ª planta (Edif. Viapol), 41018, Sevilla.

Finalidad de la instalación: Planta eólica para generación de energía eléctrica.

Características principales.

Parque Eólico denominado: Puerto Oliva de 22,95 MW.

- 27 aerogeneradores Made AE-52 o Gamesa G52, con motor síncrono trifásico de 690 V y potencia nominal de 850 kW.

- Rotor tripala de 52 m de diámetro, de eje horizontal y con control de potencia por cambio de paso y velocidad, de giro variable, con una superficie de rotación de 2.123,70 m², sobre torre troncocónica de acero soldado. Cada aerogenerador lleva incorporado un C.T. de relación 690/20.000 V, y potencia 900 KVA.

- Red eléctrica subterránea de 20 kV desde los C.T. de los aerogeneradores hasta la Subestación de 40 MVA, 20/66 kV ubicada en el P.E. Las Algotas, que se amplía con un trafo de 25 MVA, 20/66 kV, y las siguientes posiciones:

Posiciones de M.T.

Tipo: Cabina Interior.

Esquema: Simple barra.

Alcance:

- 3 posiciones de línea.
- 1 posiciones de secundario de trafo potencia.
- 1 posición de medida.